DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 20001-40-03-002-2014-00742-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO contra ODAIR JOSE OJEDA BADILLO.

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante. Por lo tanto, se

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el demando ODAIR JOSE OJEDA BADILLO, en las cuentas corrientes, de ahorros, en las siguientes entidades bancarias: BOGOTA, DVIVIENDA, BANCO DE COLOMBIA, AV VILLAS. Limítese este embargo en la suma de CINCO MILLONES NOVIENTOS CINCUENTRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.953.500.00). Ofíciese a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

Requiérase al BBVA Sucursal Mayales Plaza, para que informe por qué no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 2123 de fecha mayo nueve (9) de 2018, relacionado con el embargo de los dineros que tenga el demandado señor ODAIR JOSE OSPINA GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.674.974, en esa entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba8a4ffd3d763560b0f4d6e9bf513b92fa7f61fc462ca0e1aede7c730a24540c
Documento generado en 12/11/2020 11:41:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica